



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL
PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL
INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL
DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.**

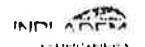


En la ciudad de Tecate Baja California, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 85 de la Constitución Política del Estado de Baja California, Artículos 1, 5, 10, 11.12, 16, 17, 18, 19, 20, 21 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, los Lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como el Artículo 47 Fracción IV, V y VI del Reglamento Interno del Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California INPLADEM, con la aprobación de su Junta de Gobierno, la Entidad Paramunicipal que represento, realiza a través de este acto la presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017.

El Municipio es el nivel de Gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia ley le impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a quien representa, procurando el bienestar y la prosperidad de la misma. Para el logro de ese propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y principalmente, es necesario contar con los medios económicos que permitan sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales.

En ese tenor, se crea la Ley de Ingresos del Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, como un instrumento de una política fiscal bajo los conceptos de un marco social basada en los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad, con características necesarias para mantener finanzas públicas sanas y transparentes, que procuren la reorientación del destino de los ingresos públicos hacia las necesidades más apremiantes de la sociedad en materia de Planeación y Desarrollo Urbano; constituyendo una responsabilidad compartida entre esta Entidad Paramunicipal y su respectiva Junta de Gobierno con el objetivo de encontrar una armonía entre el ingreso y egreso, buscando mantener una disciplina en relación al ejercicio de las partidas presupuestales para lograr una administración eficaz y eficiente.





**Proyecto de Ley de Ingresos del
INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL DE TECATE
para el Ejercicio Fiscal 2017**

INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL DE TECATE	
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017	Ingreso Estimado
CONVENIOS / DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / ELABORACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	\$600,000
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 5,190,180.04
TOTAL	\$ 5,690,180.04

Se crea la Ley de Ingresos del Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 con fundamento en la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, los Lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como el artículo 8 del Reglamento Interno del Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California INPLADEM.

El patrimonio del INPLADEM se integrará por:

- I. Los recursos presupuestales que le determine anualmente el Ayuntamiento de Tecate, los cuales se desprenderán del presupuesto de egresos anual del Municipio;
- II. Los subsidios, bienes y derechos que otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal;
- III. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera con base en cualquier título legal;
- IV. Las donaciones, legados, subvenciones, herencias que le sean otorgados o aportados por Instituciones o personas físicas o morales;
- V. Los recursos provenientes de la prestación de servicios técnicos, de asesoría o afines a las atribuciones del INPLADEM y de los que obtenga por la enajenación de los productos que elabore y que le sean propios e inherentes;
- VI. Los que adquiera por otros conceptos.

Dichos bienes y derechos deberán tener como destino facilitar el cumplimiento de las atribuciones del INPLADEM.

RESPONSABLE

ING. GABRIEL VAZQUEZ MURILLO

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL DE TECATE

